

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 168

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-7467 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 7/2021. Expediente 976/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/7/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario, así como modificación del anexo de subvenciones, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 1	28.000,00
CAPÍTULO 4	17.500,00
CAPÍTULO 6	254.000,00
TOTAL	299.500,00

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	299.500,00
TOTAL	299.500,00

Se modifica el Anexo de Subvenciones incluyendo un suplemento de crédito en la subvención nominativa al Consejo Municipal de la Tercera Edad de 17.500,00 euros, prevista en la aplicación presupuestaria 231/480.00.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 17 de agosto de 2021.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2021/7467

CVE-2021-7467